

1

2

# Estatutos UCA

---

TEXTO BASE

**16º CONGRESO UCA-UGT ILLES BALEARS**  
4 Y 5 DE MARZO DE 2025 |

3	ÍNDICE	
4		
5	Ámbito, principios y composición	2
6	Órganos de la UCA-Illes Balears	2
7	De los Congresos de la UCA	3
8	De los Comités de la UCA	4
9	De la Comisión Ejecutiva de la UCA	6
10	Del Consejo Autonómico	7
11	De la Comisión de control y análisis económico	8
12	La Unión Insular	8
13	De los Congresos de la Unión Insular	10
14	Del Comité de la Unión Insular	11
15	Del Consejo Insular	11
16	De la Comisión Ejecutiva de la Unión Insular	12
17	De las cotizaciones	13
18	Disposiciones generales	13
19	Disposición adicional I	14
20	Disposición adicional II	14
21	Disposición transitoria	15
22	Disposición derogatoria	15

23

24

25

26

27 Estatutos UGT Illes Balears

28 **ÁMBITO, PRINCIPIOS Y COMPOSICIÓN**

29 **Art. 1**

30 La Unión de la Comunidad Autónoma Iles Balears es parte integrante de la Unión General  
31 de Trabajadoras y Trabajadores de España (UGT) y suscribe en su totalidad los Principios  
32 Fundamentales de su Declaración de Principios y los Estatutos Generales de UGT, así como las  
33 Resoluciones tomadas por los Congresos Confederales y demás Órganos rectores de la  
34 Confederación, y de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985.

35 La Unión de la Comunidad Autónoma Iles Balears tiene sede en Palma, cale Font i Monteros, 8 CP  
36 07003.

37

38 **Art. 2**

39 La UCA Iles Balears reúne la voluntad de representación sindical de la clase trabajadora de la CA  
40 Iles Balears. La representación política de UGT en su ámbito y la coordinación de las estructuras  
41 federales y territoriales constituye su objetivo fundamental, así como la extensión y  
42 consolidación de la Organización en el ámbito de su competencia.

43

44 **Art. 3**

45 Está compuesta por tres Federaciones organizadas en el ámbito de la CA, de las cuales solo se  
46 reconocerá una organización en su actividad y demarcación. Se estructura territorialmente en la Unión  
47 Insular de Mallorca, la Unión Insular de Menorca y la Unión Insular de las Pitiüses.

48

49 **Art. 4**

50 Las Uniones Insulares son la expresión organizada de la UCA en un territorio insular. Tienen rango  
51 de Uniones Comarcales y se regularán por lo establecido en estos Estatutos y por los Reglamentos  
52 aprobados en sus respectivos congresos insulares.

53

54 **Art. 5**

55 Las Federaciones regionales decidirán sobre su constitución en el ámbito de las Iles Balears o, en su  
56 caso, constituirán Comisiones Coordinadoras Interinsulares adecuando su funcionamiento a nuestra  
57 realidad geográfica y a la articulación territorial que definen estos Estatutos.

58 **ÓRGANOS DE LA UCA-UGT ILLES BALEARS**

59 **Art. 6**

60 Los órganos de la UCA Iles Balears son:

- 61  
62 a) El Congreso Regional.  
63 b) El Comité Regional.  
64 c) La Comisión Ejecutiva Regional.  
65 d) El Consejo Autonómico.  
66 e) La Comisión de Control y Análisis Económico.  
67

## 68 DE LOS CONGRESOS DE LA UCA

### 69 Art. 7

70 1.- El Congreso Ordinario de la UCA tendrá lugar cada cuatro años, dentro del período establecido por  
71 el calendario congresual aprobado por el Comité Confederal. El Congreso está constituido por  
72 delegadas y delegados elegidos democráticamente en sus respectivos Congresos por las Federaciones y  
73 Uniones con presencia en dicho ámbito territorial, debiendo tener en cuenta la estructura de afiliados  
74 y afiliadas. Se elegirán un número de suplentes equivalente, como mínimo, al 25% de los delegados y  
75 delegadas titulares que le correspondan y con un máximo del 100% de toda la delegación.  
76

77 2.- Cuando para la elección de delegados y delegadas al Congreso de la UCA se proclame más de una  
78 lista, podrán optar al reparto las listas que obtengan, por lo menos, el 25% de los votos emitidos. Si  
79 más de una lista cumpliera este requisito, las personas a elegir se asignarán proporcionalmente a los  
80 votos válidos obtenidos por cada lista. A las delegadas y delegados elegidos les corresponden los  
81 suplentes de sus respectivas listas. En caso de producirse un empate a votos que imposibilite la  
82 asignación del último o última representante, se asignará a la persona que ostente más antigüedad de  
83 afiliación.  
84

85 3.- El 40% de los delegados y delegadas se asignarán a las Delegaciones de las Uniones Insulares y el  
86 60% a las Delegaciones de las Federaciones de la Comunidad Autónoma, en proporción a su afiliación,  
87 en el ámbito de la UCA, por los que se hayan pagado cuotas a la Confederación, de acuerdo con el  
88 criterio y la certificación vigente para el Congreso Confederal.  
89

90 4.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la UCA, los miembros de la Comisión de Control y  
91 Análisis Económico, así como las personas representantes de los Departamentos participarán en el  
92 Congreso con derecho a voz.  
93

94 5.- La fecha, el lugar de reunión y el orden del día del Congreso Ordinario, así como el número de  
95 delegados y delegadas que lo componen, serán fijados por el Comité de la UCA con un mínimo de  
96 doce semanas antes de su inicio, haciéndose pública la convocatoria.  
97

98 6.- El Comité de la UCA establecerá una Comisión de Propuestas compuesta por representantes de las  
99 federaciones regionales que, juntamente con los miembros de la Comisión Ejecutiva, deben elaborar el  
100 Programa de Acción y ordenará los documentos de trabajo que sirvan como base de discusión en el  
101 Congreso Ordinario. Los documentos de trabajo se enviarán a las federaciones ocho semanas antes  
102 del inicio del Congreso Ordinario.  
103

104 7.- Son competencias del Congreso de la UCA:

- 105 a) Establecer las líneas generales de la política sindical en el Acción de UGT Illes Balears.

- 106 b) Recibir el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva y del Comité de la UCA Illes Balears, de las  
107 personas representantes de la UCA Illes Balears en el Comité Confederal y de la Comisión de Control y  
108 Análisis Económico, para su análisis y decisión.  
109 c) Elegir a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Control y Análisis Económico y a las personas  
110 representantes de la UCA Illes Balears en el Comité Confederal, del que también será miembro  
111 la persona que ostente la Secretaría General de la UCA Illes Balears.  
112 d) Establecer las líneas generales de la política sindical en el ámbito que le es propio.  
113 e) Aprobar los Estatutos de la UGT Illes Balears.  
114 f) Presentar propuestas relativas a la legislación de la Comunidad Autónoma y posicionarse sobre  
115 cuestiones políticas relativas a la Comunidad Autónoma y que afecten a los intereses de los  
116 trabajadores y de las trabajadoras.

117  
118 8.- Podrá ser convocado un Congreso Extraordinario por decisión de la mayoría absoluta de las  
119 personas miembros del Comité de la UCA.

120  
121 9.- Los Congresos de la UCA se desarrollarán ateniéndose al Reglamento de Congresos.

122  
123 10.- Para los procedimientos relacionados con el Congreso no contemplados específicamente en este  
124 artículo será aplicable, por analogía, aquello que se ha establecido en los Estatutos Confederales  
125 referentes al Congreso Confederal y en el Reglamento de Congresos de la UGT.

126

## 127 DE LOS COMITÈS DE LA UCA

### 128 Art. 8

129 1.- El Comité es el órgano supremo de la UCA entre Congresos. La duración de sus funciones será de  
130 Congreso Ordinario a Congreso Ordinario. En la primera reunión que se celebre procederá a  
131 constituirse reglamentariamente, de acuerdo con las acreditaciones emitidas por la CE, que deberá  
132 comprobar que todas las personas que lo componen cumplen con los requisitos exigidos para su  
133 elección. En esta primera reunión del Comité de la UCA se podrán adaptar las/los miembros en función  
134 de la nueva realidad existente, tanto las Federaciones de C.A. como de las Uniones Insulares, después  
135 de la celebración de sus congresos.

136 2.- El Comité se reúne dos veces al año con carácter ordinario. El orden del día de las reuniones  
137 ordinarias será puesto en conocimiento de las/los miembros del Comité con cuatro semanas de  
138 antelación.

139 3.- Son competencias del Comité:

140 a) Pronunciarse sobre cuestiones de política sindical y organizativa concernientes a la Comunidad  
141 Autónoma.

142 b) Aprobar el presupuesto de la UCA.

143 c) Cubrir, por mayoría absoluta de sus miembros, las vacantes que se produzcan en los órganos de la  
144 UCA entre Congresos de este mismo organismo. Si la vacante afecta a la Secretaría General de la  
145 C.E. será necesaria una mayoría de dos tercios de sus miembros para su elección.

146 d) Separar, por mayoría absoluta de sus miembros, de su cargo a cualquier miembro de la  
147 Comisión Ejecutiva. Si la separación afecta a la Secretaría General o a la mitad más uno de las personas  
148 de la Comisión Ejecutiva, el Comité procederá en el acto a elegir una Comisión Gestora y a  
149 convocar un Congreso para elegir una nueva Comisión Ejecutiva.

150 e) Convocar el Congreso de la UCA y determinar su fecha, lugar de realización y el orden del día, así  
151 como fijar el número de delegados y delegadas, y establecer plazos para la elaboración de la Ponencia  
152 Base y para la presentación de enmiendas.

153 f) Convocar, por mayoría absoluta de sus miembros, el Congreso Extraordinario de la UCA.

154 g) Resolver todas aquellas cuestiones que se le encomienden por Resoluciones del Congreso y del  
155 propio Comité.

156 h) Crear Comisiones para tareas especiales. Estas Comisiones estarán presididas por un  
157 miembro de la Comisión Ejecutiva.

158

159 4.- El Comité de la UCA se dotará de un Reglamento de Funcionamiento de acuerdo con el Comité  
160 Confederal.

161

162 5.- El Comité de la Unión de Comunidad Autónoma se compone de setenta y cinco representantes, el  
163 60% serán designados por las Federaciones y por la UJP y el 40% por las Uniones Insulares,  
164 además de la Comisión Ejecutiva de la Unión de Comunidad Autónoma.

165

166 Las Federaciones estarán representadas por sus Secretarías Generales (o el oordinador o  
167 Coordinadora, si procede) y completarán el resto hasta cuarenta y dos representantes de forma  
168 proporcional a la Certificación de los Mandatos del Congreso. La Unión de Jubilados y  
169 pensionistas (UJP) estará representada por su secretario general y dos  
170 personas más, elegidas en su respectivo congreso, que sumadas a las de las  
171 federaciones suman los 45 (60%) representantes.

172

173 Las Uniones Insulares estarán representadas por sus Secretarías Generales y completarán el resto  
174 hasta treinta representantes de forma proporcional a la Certificación de los Mandatos del Congreso.

175

176 6.- Participarán en las reuniones, con derecho a voz, las personas responsables de los departamentos  
177 de la UCA.

178

179 7.- Las Comisiones Gestoras estarán representadas en el Comité por su Presidente/Presidenta o  
180 coordinador/coordinadora, que participará en las reuniones con derecho a voz.

181

182 8.- Los miembros de pleno derecho del Comité de la UCA deberán ser elegidos en los Congresos de las  
183 organizaciones que los designan. Estos Congresos elegirán tantos suplentes como miembros titulares  
184 les correspondan. Para ser elegibles deberán tener más de dos años de afiliación ininterrumpidos y  
185 estar al corriente de pago de las cuotas.

186

187 9.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva no tendrán derecho de voto cuando se someta a análisis y  
188 decisión su gestión.

189

190 10.- Para los procedimientos relacionados con el Comité no contemplados específicamente en este  
191 artículo, así como para la convocatoria y regulación de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, será  
192 aplicable por analogía aquello que se ha establecido en los artículos referentes al Comité Confederal.

193

194 11.- Ratificar los acuerdos de la aplicación de los recursos mancomunados adscritos tanto al  
195 mantenimiento de servicios como de los locales en los diferentes ámbitos insulares y de acuerdo con las  
196 Federaciones Autonómicas voluntariamente adscritas.

197

## 198 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA UCA

### 199 Art. 9

200 1.- La Comisión Ejecutiva de la UCA es el órgano de dirección permanente de la Confederación en la  
201 UCA Illes Balears. Regirá la Unión de acuerdo con los Estatutos de la UCA y con las Resoluciones  
202 del Congreso y del Comité de la UCA Illes Balears, a los cuales dará cuenta de su gestión de acuerdo  
203 con aquello que se ha establecido en los presentes Estatutos. La responsabilidad de la Comisión  
204 Ejecutiva es colegiada, sin que eso exima la de cada uno de sus miembros en sus funciones específicas.

205 2.- La C. Ejecutiva se reúne periódicamente y establece un Reglamento de Funcionamiento.

206

207 3.- Son tareas y competencias de la Comisión Ejecutiva:

208 a) Representar a la Confederación en nuestra Comunidad Autónoma.

209 b) Presentar propuestas relativas a la legislación de la C. Autónoma y tomar posición sobre  
210 cuestiones de política sindical concernientes a la C. Autónoma que afecten a los intereses de los  
211 trabajadores y trabajadoras y formular las correspondientes reivindicaciones.

212 c) Cumplir en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los Estatutos y Resoluciones  
213 Confederales, las tareas comunes de política sindical y organizativa.

214 d) Llevar a efecto en la Comunidad Autónoma las instrucciones de la Comisión Ejecutiva  
215 Confederal.

216 e) Informar a la Comisión Ejecutiva Confederal de sus actividades y someterle, para su  
217 consideración, las propuestas que determinen el Congreso y el Comité.

218 f) Dar instrucciones para su labor a las Uniones Insulares, así como dar apoyo, coordinar y  
219 controlar su trabajo.

220 g) Convocar las reuniones del Comité y establecer el Orden del Día.

221 h) Proponer al Comité de la UCA la convocatoria del Congreso de la UCA, la fecha, el lugar y el  
222 Orden del Día.

223

224 4.- La Comisión Ejecutiva tendrá la composición que fije en la candidatura presentada a la mesa del  
225 congreso y que sea elegida por éste. Cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva realizará  
226 funciones específicas y concretas, que serán conocidas por la Organización.

227

228 5.- Para formar parte de la Comisión Ejecutiva es necesario tener una antigüedad ininterrumpida en  
229 UGT de, al menos, dos años.

230

- 231 6.- Los cargos de la Comisión Ejecutiva son incompatibles con cualquier otro cargo electo en UGT.  
232
- 233 7.- La Comisión Ejecutiva será elegida por el Congreso de la UCA mediante el sistema de voto  
234 mayoritario, en votación individual y secreta de los delegados y delegadas, en listas completas,  
235 cerradas y bloqueadas.  
236
- 237 8.- La Secretaria/el Secretario General es el representante legal y público de la UCA Iles Balears.  
238 Ostenta las competencias y facultades recogidas en la legislación y en los presentes Estatutos, así como  
239 las mismas que los Estatutos Confederales otorgan a su Secretario/Secretaria General, si bien limitadas  
240 al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de les Iles Balears.  
241 La persona que ostenta la Secretaría General no podrá ser reelegida por más de tres mandatos  
242 consecutivos.  
243 La Comisión Ejecutiva podrá nombrar comisiones asesoras para que la ayuden en el cumplimiento de  
244 su trabajo. Los secretarios o secretarías generales de las federaciones, a efectos de consulta y  
245 asesoramiento, y con el fin de ampliar el consenso, podrán participar con voz y sin voto en las  
246 reuniones de la CE.  
247
- 248 **DEL CONSEJO AUTONÓMICO**  
249 **Art. 10.**
- 250 El Consejo Autónomico es el órgano consultivo de la Comisión Ejecutiva. La duración de sus funciones  
251 será de Congreso Ordinario a Congreso Ordinario.  
252
- 253 Las funciones del Consejo Autónomico son deliberantes, no tiene capacidad para adoptar acuerdos.  
254 Sirve de apoyo a la Comisión Ejecutiva para la toma de decisiones; así hacen partícipes y solidarias al  
255 conjunto de las organizaciones de UGT y nos facilitan una aplicación más eficaz.  
256
- 257 El Consejo Autónomico se reunirá cuatro veces el año con carácter ordinario y de forma  
258 extraordinaria  
259 cuando los asuntos que se tengan que tratar así lo recomienden. Lo convocará la Comisión Ejecutiva,  
260 quien elaborará el orden del día.  
261
- 262 El Consejo Autónomico está compuesto por la Comisión Ejecutiva y por las Secretarías Generales de las  
263 Federaciones de Comunidad Autónoma, de las Uniones Insulares y de la UJP. También formarán  
264 parte del Consejo  
265 Autónomico los responsables de departamento de la UCA y de RUGE, con derecho a voz. Así mismo  
266 asistirán al Consejo Autónomico los Presidentes/las Presidentas de las Comisiones Gestoras que  
267 sustituyan provisionalmente a los miembros del Consejo Autónomico. La Comisión Ejecutiva de la UCA  
268 podrá hacerse acompañar por asesores o asesoras cuando el punto a tratar así lo requiera.  
269
- 270 Las personas miembros del Consejo Autónomico son miembros natos y su ausencia no podrá ser  
271 suplida.



272  
273 Los gastos de las reuniones del Consejo Autonómico serán cubiertos por la Tesorería de la UCA, así  
274 como el desplazamiento y la manutención.

275

276

277

## 278 DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y ANÁLISIS ECONÓMICO

### 279 Art. 11

280 1.- La Comisión de Control y Análisis Económico revisa las cuentas y el balance anual de la UCA y  
281 presenta al Comité de Iles Balears y al Congreso de Iles Balears un Informe sobre las  
282 revisiones llevadas a cabo. Permite que las personas afiliadas conozcan de esta manera la situación  
283 económica de la UGT Illes Balears.

284

285 La revisión de las cuentas de la UCA tendrá lugar trimestralmente. La Comisión de Control y Análisis  
286 Económico está legitimada para proceder a otras revisiones en cualquiera momento.

287

288 2.- La Comisión de Control y Análisis Económico está compuesta por tres miembros elegidos por el  
289 Congreso de la UCA. Como miembros de la Comisión de Control no pueden ser elegidas las personas  
290 empleadas ni los cargos electos de UGT. Para formar parte de la Comisión de Control es necesario  
291 tener una antigüedad ininterrumpida en UGT de al menos cinco años.

292

293 3.- La Comisión Ejecutiva de la UCA dotará a la Comisión de Control y Análisis Económico de los  
294 medios necesarios para el buen desarrollo de su labor. La Comisión de Control contará con ayuda  
295 profesional externa, con la autorización previa de la Comisión Ejecutiva de la UCA, para llevar a cabo su  
296 tarea.

## 297 LA UNIÓN INSULAR

### 298 Art. 12

299 La UCA Iles Balears establece su estructura territorial en el archipiélago con el objeto de coordinar la  
300 acción de las Federaciones, garantizar el cumplimiento de las tareas sindicales comunes y prestar  
301 atención sindical homogénea a los afiliados y afiliadas. La estructura territorial de la UCA Iles Balears  
302 la forman:-

303 - La Unión Insular de Mallorca.

304 - La Unión Insular de Menorca.

305 - La Unión Insular de las Pitiüses.

- 306  
307 Las Uniones Insulares tendrán competencias concretas que se recogerán en los Estatutos de la UCA.  
308 Tienen rango de Uniones Comarcales y adaptarán los Estatutos de la Unión de Comunidad Autónoma  
309 asu realidad organizativa mediante un reglamento.
- 310 Las Uniones Insulares contarán, como mínimo, además de la Secretaría General, de: una persona  
311 liberada a tiempo completo para la acción sindical, un local adecuado a las necesidades del ámbito, una  
312 persona liberada a tiempo completo para realizar tareas de soporte administrativo y atender el local  
313 sindical, servicio de asesoría jurídica, las herramientas necesarias para el despliegue de sus funciones,  
314 telefonía y medios informáticos.
- 315  
316 Son competencias de la Unión Insular:
- 317 - Representar a la UCA en su ámbito.
- 318 - Asegurar el cumplimiento de los Estatutos de la UCA, del Reglamento de la Unión Insular y de las  
319 directrices que reciba de la Comisión Ejecutiva de la UCA.
- 320 - Garantizar la participación de los afiliados y afiliadas de su ámbito en la vida orgánica de la UCA.
- 321 - Desarrollar en su ámbito la política de acción sindical de UGT, orientando sus esfuerzos al apoyo de  
322 la acción sindical de las Federaciones, en especial la negociación colectiva y las elecciones  
323 sindicales.
- 324 - Coordinar los servicios que la UCA establezca en su ámbito.
- 325 - Aquellas que por delegación les encomiende la Comisión Ejecutiva de la UCA.
- 326 Estas competencias no se aplicarán a la Unión Insular de Mallorca, la cual solo ejercerá la  
327 representación y participación en la vida orgánica. La Comisión Ejecutiva de la UCA asumirá las otras  
328 competencias.
- 329 Las Uniones Insulares, junto con las Federaciones, estudiarán y establecerán nuevas fórmulas  
330 organizativas en las empresas y en los centros de trabajo de difícil acceso e implantación para una o  
331 diversas Federaciones, en los siguientes casos:
- 332  
333 1. Para aquellas Federaciones que en el ámbito de la Comunidad Autónoma no tengan medios  
334 suficientes para mantener una estructura territorial propia.
- 335 2. Para las grandes áreas que concentran un número elevado de empresas como los  
336 aeropuertos, las grandes superficies de servicios comerciales y de ocio, polígonos industriales,  
337 hospitales, etc. La Unión, al lado de la Federación y/o Federaciones con más implantación en cada

338 caso, ayudarán al resto de Federaciones para que obtengan delegados/delegadas y  
339 afiliados/afiliadas y que éstos sean atendidos adecuadamente.

340

341 Los órganos de la Unión Insular son:

342 a) El Congreso

343 b) El Comité

344 c) La Comisión Ejecutiva

345 d) El Consejo Insular

346

347 Para los órganos de la Unión Insular son vinculantes los Estatutos y las Resoluciones del Congreso de la  
348 UCA Illes Balears y las Resoluciones del Comité de la UCA Illes Balears.

349

350

## 351 DE LOS CONGRESOS DE LA UNIÓN INSULAR

### 352 Art. 13

353 1.- El Congreso Ordinario de la Unión Insular tendrá lugar cada cuatro años, dentro del período  
354 establecido por el calendario congresual aprobado por el Comité Confederal.

355

356 2.- Son tareas del Congreso de la Unión Insular:

357 a) Recibir el Informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva para su análisis y decisión.

358 b) Elegir la Comisión Ejecutiva y los representantes de la Unión Insular al Comité de la UCA Illes  
359 Balears.

360 c) Dirigir a la Comisión Ejecutiva de la UCA propuestas y sugerencias en asuntos de política  
361 sindical y organizativa.

362 d) Presentar propuestas, tomar posición y establecer reivindicaciones sobre cuestiones políticas de su  
363 ámbito territorial o relativas a la Comunidad Autónoma a la que pertenece, que afecten a los  
364 intereses de los trabajadores y de las trabajadoras.

365

366 3.- Para todos los aspectos relacionados con la convocatoria y regulación del Congreso Ordinario o  
367 Extraordinario que no estén expresamente contemplados en este artículo, se aplicará por analogía lo  
368 dispuesto en los Estatutos Confederales y de la UCA.

369

370 **DEL COMITÉ DE LA UNIÓN INSULAR**

371 **Art. 14**

372 1.- El Comité Insular es el órgano supremo de la Unión Insular entre Congresos. En la primera reunión  
373 del Comité Insular se podrán adaptar los/las miembros en función de la nueva realidad existente, tanto  
374 en las Federaciones de Comunidad Autónoma como en las Uniones Insulares, después de la  
375 celebración de sus Congresos.

376  
377 2.- El Comité se reúne una vez al año con carácter ordinario. El orden del día de esta reunión ordinaria,  
378 será puesto en conocimiento de las personas miembros del Comité con cuatro semanas de antelación.

379  
380 3.- Son competencias del Comité las establecidas en el artículo 8, que se aplicarán por analogía en la  
381 Unión Insular, a excepción del punto 3, apartado c).

382  
383 4.- El Comité se compone de un mínimo de 15 miembros y un máximo a decidir por el Congreso de la  
384 Unión Insular correspondiente. Los/las miembros del Comité serán designados por las Federaciones  
385 (14) y por la UJP insular (1), correspondiendo un número proporcional al número de afiliados/afiliadas  
386 en el ámbito territorial por los cuales hayan sido pagadas cuotas a la Confederación. También serán  
387 miembros del Comité los de la Comisión Ejecutiva Insular.

388 El período de liquidación de cuotas a tener en cuenta será el que se aplique de acuerdo con la  
389 certificación del SCA para la celebración de los Congresos.

390  
391 5.- Para la regulación del resto de cuestiones concernientes al Comité se aplicará, por analogía,  
392 el artículo 8.

393

394 **DEL CONSEJO INSULAR**

395 **Art. 15**

396 El Consejo Insular es el órgano consultivo de la Comisión Ejecutiva. La duración de sus funciones será  
397 de Congreso Ordinario a Congreso Ordinario.

398 Las funciones del Consejo Insular son deliberantes, no tiene capacidad para adoptar acuerdos. Sirve de  
399 apoyo a la Comisión Ejecutiva para la toma de decisiones; así hacen partícipes y solidarias al conjunto  
400 de las organizaciones de UGT y nos facilitan una aplicación más eficaz.

401 El Consejo Insular se reunirá dos veces al año con carácter ordinario y de forma extraordinaria cuando  
402 los asuntos que se deban tratar así lo recomienden. Lo convocará la Comisión Ejecutiva, quien  
403 elaborará el orden del día.

404

405 El Consejo Insular está compuesto por la Comisión Ejecutiva y por una persona representante de cada  
406 una de las Federaciones con estructura en el ámbito de la Unión Insular y por el representante de la  
407 UJP insular.

408 Las federaciones sin estructura insular designarán una persona representante a este Consejo Insular.

409 También formarán parte del Consejo Insular, los responsables del Departamento de la Mujer, de RUGE  
410 y de la Unión de Técnicos y Cuadros.

411

412 Los miembros del Consejo Insular son miembros natos y su ausencia no podrá ser suplida.

413

#### 414 **DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA UNIÓN INSULAR**

##### 415 **Art. 16**

416 1.- La Comisión Ejecutiva es el órgano de dirección permanente de la Unión Insular. Está sujeta a los  
417 Estatutos y Resoluciones del Congreso de la UCA Iles Balears, a las Resoluciones del Comité de la UCA y  
418 a las Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la UCA.

419

420 2.- La Comisión Ejecutiva se reúne periódicamente y establece un Reglamento de Funcionamiento.

421

422 3.- Son tareas de la Comisión Ejecutiva:

423 a) Representar a la UCA en su ámbito.

424 b) Presentación de propuestas, toma de posición y reivindicaciones sobre asuntos políticos de su  
425 ámbito territorial y relativos a la Comunidad Autónoma a la que pertenece, que afecten a los intereses  
426 de los trabajadores y de las trabajadoras.

427 c) Tratar las tareas de política sindical y organizativa comunes en la Unión Insular y presentar  
428 propuestas a la Unión de Comunidad Autónoma.

429 d) Seguir las instrucciones de la Comisión Ejecutiva de la UCA.

430 e) Dar apoyo a las Federaciones en el cumplimiento de sus tareas.

431 f) Coordinar la red de los locales de UGT en su ámbito.

432 g) Gestionar aquellos recursos económicos que les destine la UCA.

433 h) Realizar un informe de propuesta de la partida anual que asignará la CE de la UCA Iles  
434 Balears, en sus presupuestos, para cada Unión Insular.

435 i) Constituir, dependiendo, de la Comisión Ejecutiva y previa consulta a las Federaciones, los  
436 siguientes departamentos y asignar y coordinar a sus responsables: el Departamento de la Mujer,  
437 RUGE y la Unión de Técnicos y Cuadros.

438

439 4.- La Comisión Ejecutiva se compondrá de un mínimo de tres miembros y tendrá como máximo la  
440 composición que fije la candidatura presentada a la Mesa del Congreso y que sea elegida por éste.

441

442 Cada uno de las personas miembros de la Comisión Ejecutiva, realizará funciones específicas y  
443 concretas, que serán conocidas por la organización.

444

445 5.- Para formar parte de la Comisión Ejecutiva es necesario tener una antigüedad ininterrumpida en  
446 UGT de, por lo menos, dos años.

447

448 6.- Los cargos de la Comisión Ejecutiva son incompatibles con cualquier otro cargo electo en UGT.

449

## 450 DE LAS COTIZACIONES

### 451 Art. 17

452 La cuota territorial es patrimonio de la UCA Illes Balears. Los ingresos por cuotas se reflejarán en los  
453 Presupuestos de la UCA, que anualmente deberá aprobar el Comité.

## 454 DISPOSICIONES

### 455 DISPOSICIONES GENERALES

### 456 VIGENCIA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

### 457 Art. 18

458 1.- Los Estatutos de la UCA podrán ser modificados por el Congreso de la UCA.

459

460 2.- Las modificaciones, para ser aprobadas, deberán obtener el apoyo de la mayoría absoluta de los  
461 delegados y delegadas del Congreso.

462

463 3.- Las propuestas de enmienda al artículo deberán ser conocidas previamente por los afiliados y  
464 afiliadas, para lo cual deberán ser formuladas dentro de los plazos establecidos para las enmiendas, si  
465 se trata de un Congreso Ordinario. Tratándose de un Congreso Extraordinario, las propuestas de  
466 enmienda se enviarán a los afiliados y afiliadas juntamente con el orden del día del Congreso.

467

468 4.- Las modificaciones aprobadas que afecten a la composición de los órganos de la UCA serán de  
469 aplicación inmediata por el mismo Congreso que las aprobó. El resto de las modificaciones a los  
470 Estatutos entrarán en vigor una vez concluido el Congreso.

471

472

473 **DISPOSICIÓN ADICIONAL I**

474

475 Todo lo que no se encuentra contemplado en los presentes Estatutos, se basará en lo que dispongan  
476 los Estatutos, Reglamentos y Normas Confederales.

477

478

479 **DISPOSICIÓN ADICIONAL II**

480 **ASPECTOS JURÍDICOS DE LA UCA ILLES BALEARES DE UGT.**

481 La Unión de Comunidad Autónoma de Iles Balears de la Unión General de Trabajadoras y  
482 Trabajadores ostenta personalidad jurídica propia, teniendo sus Estatutos y Resoluciones  
483 debidamente depositadas delante  
484 de la autoridad laboral competente.

485

486 La UCA Iles Balears podrá adquirir bienes y contraer obligaciones dentro de los límites de sus recursos  
487 autónomos.

488

489 El patrimonio de la UCA Iles Balears está constituido e integrado por:

490 - Las cuotas de afiliación que correspondan como estructura territorial a la UCA Iles Balears  
491 en  
492 virtud de los acuerdos del Congreso Confederal.

493 - Las donaciones, legados y subvenciones que se otorguen a la UCA Iles Balears, así como  
494 los  
495 honorarios recibidos por tareas o actividades de representación en organismos públicos y de  
496 participación institucional en que intervengan personas designadas por la UCA.

497 - Las rentas de sus bienes y valores.

498 - Cualquier otro recurso que obtenga de conformidad con el ordenamiento jurídico.

499 - Los bienes, muebles e inmuebles que adquiera la UCA Iles Balears con los recursos  
500 propios enumerados en esta disposición.

501

502 Los organismos territoriales inferiores a la UCA, para poder adquirir bienes, contraer  
503 obligaciones, contratar o despedir personal a su servicio, deberán tener autorización expresa de  
504 la Comisión Ejecutiva de la UCA Iles Balears. La UCA Iles Balears responde por actos efectuados  
505 por cualquiera de sus organismos territoriales, dentro de sus competencias estatutarias. Los actos  
506 que realicen fuera de estas competencias, o sean contrarios a estos Estatutos o a los de la  
507 Confederación de la Unión General de Trabajadores, o a mandatos aprobados por órganos  
508 estatutarios de la UCA Iles Balears o de la Confederación, no la obligan.

509

510 En caso de desaparición o anulación de los órganos de dirección de la UCA Iles Balears, la capacidad de

511 representació legal pasará automàticament al secretari general de la Confederació o persona en  
512 la que éste delegue hasta que, por el procedimiento estatutario regulado, se recupere la estabilidad en  
513 la direcció de la UCA Illes Balears.

514

515 **DISPOSICIÓ TRANSITÒRIA**

516

517 El Comitè de la UCA Illes Balears se deberà constituir y reunir por primera vez en sessió ordinària  
518 dentro de los seis meses siguientes a la finalizaci3n del 16 Congreso Ordinario.

519 **DISPOSICIÓ DEROGATORIA**

520

521 Estos Estatutos sustituyen a los que se aprobaron en el XVI Congreso Ordinario celebrado en Palma el  
522 4 y 5 de marzo de 2025.

523

524

525

526